



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 134 - 2023-GRU-GR

Pucallpa, 17 FEB. 2023

**VISTO:** El MEMORANDO N° 131-2023-GRU-GR-GGR, el INFORME N° 00059-2023-GRU-ORA/OGP; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Gobernador Regional, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Inciso c) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, goza de facultades para designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Sede del Gobierno Regional y los Órganos Desconcentrados que conforman el Pliego;

Que, el Artículo 8° numeral 8.1 de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público (...); salvo en los supuestos siguientes: a) La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad;

Que, mediante MEMORANDO N° 131-2023-GRU-GR-GGR de fecha 14 de febrero de 2023, el Gerente General Regional, dispone la evaluación del currículum vitae del Abogado ROBERT DANIEL HUANSI DAVILA en el cargo de Director de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, mediante el INFORME N° 00059-2023-GRU-ORA/OGP de fecha 16 de febrero de 2023, el Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión de las Personas, expresa que ha procedido evaluar la propuesta, conforme a la Ley N° 31419 y su Reglamento Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; Concluyendo: Que, el Abogado ROBERT DANIEL HUANSI DAVILA, cumple con el perfil y requisitos mínimos para ocupar el cargo y no tiene impedimentos para el acceso a la función pública; por lo que resulta viable su designación en el cargo de Director de Programa Sectorial IV de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ucayali, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** a partir de la fecha al Abogado ROBERT DANIEL HUANSI DAVILA, en el cargo de Director de Programa Sectorial IV de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ucayali, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Ucayali, cargo considerado de confianza; debiendo asumir el cargo conforme a Ley.





PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR con la presente Resolución al destinatario, Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo de Ucayali y a la Oficina de Gestión de las Personas.

**REGISTRESE y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

*Mangal Gambini Rupay*  
Mangal Gambini Rupay  
GOBERNADOR REGIONAL

